ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2024-MDP/CM

Pucará, 01 de octubre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2024-MDP/CM, de fecha 01 de octubre del año 2024, el Informe N° 027-2024-MDP/GM, de fecha 01 de Octubre 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita la **REPROGRAMACIÓN** del Proceso de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucará; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno;

Que, mediante artículo 1º de la Ley Nº 31433 "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se modificó, entre otros, el numeral 36 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es una atribución del alcalde: "convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, según la Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificaciones, en su Artículo 4°, establece como uno de los objetivos del proceso de modernización de la gestión del Estado, lograr la transparencia en la administración pública. Asimismo, en el Artículo 8° determina como deber del Estado promover y establecer mecanismos de democracia participativa de la ciudadanía y en el Artículo 9° establece como derecho ciudadano el participar, entre otros, en los procesos de control de la gestión del Estado mediante los mecanismos que la ley establezca;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDP/CM, del 30 de julio del 2024, fue aprobado el "Reglamento para el Proceso de Audiencia Públicas de Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucará correspondiente al Año Fiscal 2023"; a fin de llevar a cabo la organización y desarrollo de la Audiencia Pública Municipal y Rendición de Cuentas, fijado para el 19 de octubre del 2024, a horas 9:00 a.m.;

//..

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2024-MDP/A, de fecha 02 de setiembre 2024, se conformó el Equipo Técnico Municipal presidido por el Gerente Municipal; para realizar el Proceso de la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucará;

Que, según solicitud de la **Gerencia Municipal** a través del Informe N° 027-2024-MDP/GM, de fecha 01 de Octubre 2024, solicita la **REPROGRAMACIÓN** del Proceso de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucará, debido a que durante los meses de Septiembre y Octubre tuvo actividades y carga laboral, por lo que, el equipo técnico requiere de mayor tiempo para completar la información requerida, poniendo nueva fecha de la audiencia para el **Sábado 23 de Noviembre 2024** a horas **9:00 a.m.**;

Que, visto por el Concejo Municipal en pleno, la solicitud presentado por el Gerente Municipal, Y evaluado el sustento, después de un amplio debate manifiestan aceptar la propuesta dada por la Gerencia Municipal; y

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, los miembros del Concejo Municipal con el voto favorable por **UNANIMIDAD** y Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal Externo;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. – REPROGRAMAR, la fecha y hora para el **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA,** para el **DIA SABADO 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, A HORAS 10:00 a.m., LUGAR AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Equipo Técnico Municipal presidido por el Gerente Municipal, realizar las coordinaciones con los demás integrantes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que Secretaría General realice la publicación del Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará. **www.gob.pe/munipucara-huancayo.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNIN
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio
ALCALDE